

	MEMORANDO	CÓDIGO:	GAO-GDO-PLT-003
		VERSIÓN:	4
		FECHA:	06/09/2022

-1792

Bogotá, 31 de mayo de 2024

PARA: DIRECCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

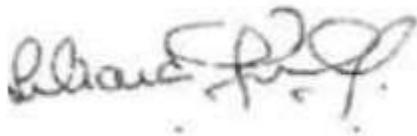
DE: DIRECCIÓN DOCUMENTAL

ASUNTO: SOLICITUD DESCARGA DE EXPEDIENTES

Consultadas y revisadas las bases de datos, Sistemas de información e inventarios, a la fecha, sobre el (la) ciudadano(a) GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS identificado(a) con C.C No 23556632 se tiene únicamente los documentos entregados.

Sobre los mismos se presume su autenticidad de conformidad con los artículos 55 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1564 de 2012.

Atentamente,



LILIANA GUTIERREZ GARZON
Directora Dirección Documental

Elaboro y reviso: Blanca Lucy Beltrán Esguerra
Cargo: TECNÓLOGO GRADO 430-06
Anexos: veintiuno (21) folios

Página 1 de 7

MARCADO	C	I	D
	2	3	2



Bogotá D. C., 6 de junio de 2024

Señores:

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Carrera 15 No. 14 - 23

Duitama, Boyaca

Referencia:

Proceso N°: **15238310500120240000100**

Demandante: **GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS**

Identificación: **23556632**

Oficio N°: **283 del 45434**

Tipo trámite: **Requerimiento judicial**

LUDY SANTIAGO SANTIAGO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; y conforme a las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, me permito dar respuesta al oficio 283 de fecha 45434 remitiendo expediente administrativo en medio magnético expedido por la Dirección Documental, correspondiente a **GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS** quien se identifica con cédula de ciudadanía No **23556632**, de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

De requerir información adicional, estaremos en disposición de dar respuesta de manera oportuna

Cordialmente,



LUDY SANTIAGO SANTIAGO
DIRECTORA DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: bamorenoa – Analista V DPJ

Revisó: yaquinteror- Profesional Junior DPJ

Aprobó: crbustamantem- Profesional Master

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2024_10719175 - C.C: 23556632-RAD: 15238310500120240000100 - Parte 1

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Vie 7/06/2024 4:17 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Duitama <jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (15 MB)

CERTIFICACION C.C. 23556632.pdf; Carta CC23556632.pdf; Parte 1.zip;



Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"

En especial el artículo 1 establece: "Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales. (...)".

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N°: 15238310500120240000100
Demandante: GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS
Identificación: 23556632
Oficio N°: 283 del 45434
Tipo trámite: Requerimiento judicial

NOTA: Por favor tener en cuenta que la respuesta al requerimiento será enviada en 4 partes debido al tamaño de los archivos

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales.** Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

 RPost® PATENTADO

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2024_10719175 - C.C: 23556632-RAD: 15238310500120240000100 - Parte 2

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Vie 7/06/2024 4:17 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Duitama <jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

Parte 2.zip;



Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"

En especial el artículo 1 establece: "Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales. (...)".

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N°: 15238310500120240000100
Demandante: GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS
Identificación: 23556632
Oficio N°: 283 del 45434
Tipo trámite: Requerimiento judicial

NOTA: Por favor tener en cuenta que la respuesta al requerimiento será enviada en 4 partes debido al tamaño de los archivos

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales.** Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

 RPost® PATENTADO

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2024_10719175 - C.C: 23556632-RAD: 15238310500120240000100 - Parte 3

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Vie 7/06/2024 4:18 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Duitama <jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 MB)

Parte 3.zip;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"

En especial el artículo 1 establece: "Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales. (...)".

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N°: 15238310500120240000100
Demandante: GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS
Identificación: 23556632
Oficio N°: 283 del 45434
Tipo trámite: Requerimiento judicial

NOTA: Por favor tener en cuenta que la respuesta al requerimiento será enviada en 4 partes debido al tamaño de los archivos

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales.** Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

 RPost® PATENTADO

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2024_10719175 - C.C: 23556632-RAD: 15238310500120240000100 - Parte 4

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Vie 7/06/2024 4:19 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Duitama <jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 MB)

Parte 4.zip;



Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"

En especial el artículo 1 establece: "Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales. (...)".

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N°: 15238310500120240000100
Demandante: GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS
Identificación: 23556632
Oficio N°: 283 del 45434
Tipo trámite: Requerimiento judicial

NOTA: Por favor tener en cuenta que la respuesta al requerimiento será enviada en 4 partes debido al tamaño de los archivos

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales.** Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

 RPost® PATENTADO